



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2021-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Marzo del 2021

VISTO:

El Plan de Negocios denominado "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE ORÉGANO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EL PARAISO DE CHULULUNI -"ASAPACH", ANEXO DE CHULULUNI-ILABAYA-TACNA", presentado por Informe N° 760-2021-MDI/GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Directiva N°002-2017-MDI/UDE "Directiva para la prestación y evaluación de Planes de Negocio o de Planes de Trabajo para propuestas Productivas y Turismo" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°165-2017-MDI/GM, tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos para la prestación y evaluación de planes de negocio o trabajo para propuestas productivas y turismo, con la finalidad de otorgar la viabilidad técnica y económica a los planes de negocio presentados por los Agentes Económicos Organizados y entidades debidamente acreditadas, y, establece las funciones y responsabilidades de los órganos y dependencias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya involucrados en la evaluación de los planes de negocio o planes de trabajo.

Que, según Orden de Servicio N° 066-2021 (O/S N° 1137-2020) el Plan de Negocios tiene la denominación "MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE ORÉGANO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EL PARAISO DE CHULULUNI, ANEXO DE CHULULUNI, DISTRITO DE ILABAYA", sin embargo durante la formulación se ha modificado su nombre debido a que la asociación de productores solicita integrar su denominación al plan de negocios para ampliar más áreas y mejorar el cultivo existente, sin alterarse el objetivo del mismo, por lo que el plan de negocios paso a denominarse "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE ORÉGANO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EL PARAISO DE CHULULUNI -"ASAPACH", ANEXO DE CHULULUNI-ILABAYA-TACNA" según acta suscrita con fecha 10.02.2021

Que, mediante Informe N°379-2021-MDI/GDES, de fecha 22 de febrero del 2021, la Ing. Miriam Marlene Vicente Choque, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a la Unidad de Supervisión, el PLAN DE NEGOCIO DEL ENTREGABLE DE LA O/S N° 066-2021 (O/S N° 1137-2020) servicio para la formulación del Plan de Negocio denominado: "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE ORÉGANO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EL PARAISO DE CHULULUNI -"ASAPACH", ANEXO DE CHULULUNI- ILABAYA-TACNA", el mismo que ha sido materia de observación a través del Informe N° 380-2021-US-GM/MDI respecto a documentación administrativa y otros, según conclusiones del inspector: Jhon Manuel Alfaro Saavedra, a través del Informe N° 01-2021-JMAS-MPPCIPCOAAPCH-US/MDI.

Que, mediante Informe N°760-2021-MDI/GDES de fecha 22 de febrero del 2021, la Ing. Miriam Marlene Vicente Choque en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a la Unidad de Supervisión, el levantamiento de observaciones del PLAN DE NEGOCIO DEL ENTREGABLE DE LA O/S N° 066-2021 (O/S N° 1137-2020) servicio para la formulación del Plan de Negocio denominado: "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE ORÉGANO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EL PARAISO DE CHULULUNI -"ASAPACH", ANEXO DE CHULULUNI- ILABAYA-TACNA", para su revisión y opinión técnica, el mismo que fuera elaborado por el Ing. CESAR BELIZIANO MEDINA QUISPE con CIP N° 197073 conforme la orden de servicio N° 1137-2020 (O/S N° 066-2021), considerando un costo total de S/. 280,104.72 (Doscientos ochenta mil ciento cuatro con 72/100 soles).

Que, con Informe N° 652-2021-US-GM/MDI, de fecha 29 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la opinión técnica favorable del PLAN DE NEGOCIOS denominado "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE ORÉGANO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EL PARAISO DE CHULULUNI -"ASAPACH", ANEXO DE CHULULUNI- ILABAYA-TACNA", el mismo fuera revisado y evaluado por



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2021-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Marzo del 2021

el Ing. Jhon Manuel Alfaro Saavedra en su calidad de inspector, encontrando conforme la documentación contenida en el mismo otorgando su opinión técnica favorable a través del Informe N° 02-2021-JMAS-IPCOAAPCH-US/MDI, acorde con la Directiva N°002-2017-MDI/UDE "Directiva para la prestación y evaluación de Planes de Negocio o de Planes de Trabajo para propuestas Productivas y Turismo" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°165-2017-MDI/GM., considerando un costo total de S/. 280,104.72 (Doscientos ochenta mil ciento cuatro con 72/100 soles), cuya fuente de financiamiento es parte del fondo de desarrollo (convenio entre la empresa minera Southern Perú Cooper Corporation y la Municipalidad Distrital de Ilabaya).

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE NEGOCIOS denominado "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE ORÉGANO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EL PARAISO DE CHULULUNI - "ASAPACH", ANEXO DE CHULULUNI- ILABAYA-TACNA", con un presupuesto total de S/. 280,104.72 (Doscientos ochenta mil ciento cuatro con 72/100 soles), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

DESCRIPCION	APORTE DEL PROGRAMA (Fondo de Desarrollo Jorge Basadre- SPCC) S/.	APORTE ORGANIZACIÓN S/.	APORTE MDI S/.	COSTO TOTAL S/.
BIENES E INSUMOS	190,426.00		0.00	190,104.00
SERVICIOS	0.00		0.00	
Operación y mantenimiento		89,678.72		89,678.72
Presupuesto total	190,426.00	89,678.72	0.00	280,104.72

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las gestiones para el financiamiento del Plan de Negocios aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, la distribución de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, y la Asociación Agropecuaria el Paraíso de Chululuni "ASAPACH" de Chululuni, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- ALC.
 - GM
 - GAJ
 - GDES
 - UDE
 - SG



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

